

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25317 GIRONA.

Edicto

D. Juan Granero Peñalver-Juez del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario n.º 562/09, se ha acordado mediante Auto de fecha 7-7-2009 la admisión a trámite del Concurso de la entidad mercantil Vidres Termics, S.L., con domicilio en el C/ Polígono Industrial Polingesa de Campllong (Girona), CIF núm. B-17540782, siendo designada como Administradora Concursal única a D.ª Marta Muntada Font.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real Decreto-Ley 3/2009 de 27 de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el Registro Público Concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la ley Concursal, expido el presente en

Girona, 10 de julio de 2009.- El Magistrado Juez.

ID: A090055933-1